

VALOR: \$9.000.000

CONTRATISTA:	SAIDY ANDREA ARAGON NARVAEZ
C.C.	1.075.542.235
DIRECCIÓN	Calle 62 n 22 a 55
TELÉFONO	3142252551

Entre los suscritos a saber, de una parte JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ, obrando en calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.692.278, expedida en Neiva (Huila), debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE y, por otra parte SAIDY ANDREA ARAGÓN NARVÁEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.542.235, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará LA CONTRATISTA; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

1) Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.

2) Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.

3) Al interior de su estructura administrativa, cuenta con la oficina de asesoría de Control Interno, dependencia que tiene a su cargo entre otras funciones esenciales, asistir y asesorar al Contralor Municipal en las actividades relacionadas con la verificación y evaluación del sistema de control interno de la Contraloría Municipal, con el fin de medir, evaluar la eficiencia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el

“Control Fiscal con Sentido Público”

cumplimiento de las metas u objetivos previstos, definición, establecimiento y evaluación de los procesos.

4) Que la oficina de Control Interno, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas, el cual coadyuve a esta dependencia en la consecución de las diferentes actividades que tiene bajo su responsabilidad.

Por ello, en el plan de adquisición de bienes y servicios se establece la necesidad de contar con el apoyo de un profesional para que apoye a la oficina asesora de control interno

5) La oficina asesora de Control Interna, elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración de la contratista para la presentación de la respectiva oferta.

6) Que para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

7) Que la Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato:

“Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales de un administrador de empresas para brindar apoyo a la Oficina Asesora de Control Interno para el fortalecimiento institucional y administrativo de la Contraloría Municipal”

Cláusula 2 – Actividades Específicas- Alcance del objeto del contrato:

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

“Control Fiscal con Sentido Público”

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título profesional en administración de empresas.

B. Valor

El valor del contrato es de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará a la contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato.

C. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva realizara 3 pagos por el valor de tres millones de pesos (\$3.000.000), previa presentación del informe relacionando el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, así mismo deberá la contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes.

Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

“Control Fiscal con Sentido Público”

4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Realizar seguimiento y emitir el respectivo informe sobre el estado en que se encuentran las publicaciones que la entidad debe garantizar en la plataforma (SIGEP) y (SECOP).
2. Seguimiento al cumplimiento de las metas del plan de acción de las Dependencias.
3. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora resultado de las auditorías internas y externas.
4. Apoyar el Seguimiento y presentar informe al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública en la Contraloría Municipal de Neiva.
5. Realizar los seguimientos e informes periódicos que establece la Ley al cumplimiento de las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).
6. Realizar seguimiento y emitir el respectivo informe de Peticiones, quejas y denuncias ciudadanas
7. Dar cumplimiento el código de ética de la Contraloría Municipal de Neiva, respetando los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
8. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.
9. Presentar informes mensuales sobre las labores asignadas y ejecutadas
10. La contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato.
11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
12. Entregar informe final consolidado, sobre la totalidad del trabajo en físico y CD.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
14. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
16. Aportar certificación medica de exámenes de ingreso
17. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

“Control Fiscal con Sentido Público”

Cláusula 6 – Responsabilidad:

La contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato.

Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2018.

La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Cláusula 8 – Cesión:

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales de LA CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:

En caso de incumplimiento a las obligaciones de la contratista derivadas del presente Contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 10 – Independencia del Contratista

La contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la Cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia este contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

“Control Fiscal con Sentido Público”

Cláusula 11 – Indemnidad:

La contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 13 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre la contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Cláusula 14 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas

“Control Fiscal con Sentido Público”

a continuación:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Nombre: José Hildebran Perdomo Fernández Cargo: Contralor Municipal Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso Teléfono: 8711170 ext. 102 Correo electrónico: contralor@contralorianeiva.gov.co	CONTRATISTA Nombre: Saily Andrea Aragon Narvaez Cargo: Contratista Dirección :Calle 62 n° 22ª- 55 Teléfono: 3142252551 Correo electrónico: saidy2908@gmail.com
---	---

Cláusula 15 - Supervisión:

La supervisión será ejercida por el funcionario que designe el Contralor Municipal de Neiva.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 16 – Documentos:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos
La Oferta presentada por la Contratista.
Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia
Declaración Juramentada de Bienes
Afilación a Salud, Pensión y ARL
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Tarjeta Profesional

“Control Fiscal con Sentido Público”

Fotocopia del RUT

Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

Cláusula 18 – Garantías:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010208, fuente 230204 (HONORARIOS).

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No .2018000095 del 26 de julio de 2018.

Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y a sus apropiaciones. El pago de

“Control Fiscal con Sentido Público”



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No
030 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA
MUNICIPAL DE NEIVA Y SAIDY ANDREA ARAGON NARVAEZ**

Página 9 de 9

derechos de contratación deberá realizarse al momento de firmar el contrato y tendrá un plazo máximo para realizar dicha legalización, hasta de 2 día hábiles.

Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

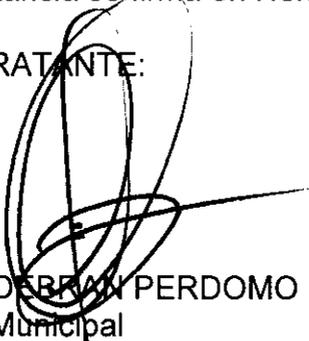
Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Neiva y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva.

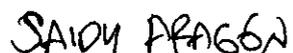
Para constancia se firma en Neiva,

02 AGO 2018

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:


JOSÉ HILDEBRÁN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal
C.C. N° 7.692.728 de Neiva


SAIDY ANDREA ARAGON NARVAEZ
C.C N° 1.075.542.235 de Neiva

“Control Fiscal con Sentido Público”